

CONVOCATORIA TANGO BA: TANGO URBANO

Abierta desde el lunes 19 de julio hasta el viernes 20 de agosto de 2021

Fechas

Apertura de inscripción: lunes 19 de julio de 2021

Cierre de inscripción: viernes 20 de agosto de 2021

Anuncio de resultados: a partir del martes 31 de agosto de 2021

Convocatoria general:

TANGO BA abre este año siete convocatorias en diferentes disciplinas para artistas y creadores que formen o no parte de la comunidad del TANGO, en la búsqueda de ofrecer espacios de inclusión, diversidad e integración en diferentes escenarios y plataformas culturales de la Ciudad de Buenos Aires, generando un valioso espacio de visibilización para los proyectos seleccionados.

La convocatoria TANGO BA: Tango Urbano se propone generar nuevos cruces artísticos entre los hacedores del género urbano y el tango. Se invita a artistas de diferentes géneros, como ser danza, música y muralismo, a que presente proyectos (grabaciones, videos, bocetos) donde exista un cruce entre el espíritu del tango y la estética de la música urbana.

BASES Y CONDICIONES

TANGO BA convoca a **artistas de la danza, música y muralismo** para que presenten proyectos (grabaciones, videos, bocetos) donde exista un **cruce entre el espíritu del tango y la estética de la música urbana**.

CONVOCATORIA: la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el "ORGANIZADOR"), organiza el evento denominado "TANGO BUENOS AIRES FESTIVAL Y MUNDIAL DE BAILE" (en adelante, el "EVENTO").

En dicho marco, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases y Condiciones, el ORGANIZADOR convoca a **artistas de la danza, la música y el muralismo** para que presenten proyectos (grabaciones, videos, bocetos) donde exista un **cruce entre el espíritu del tango y la estética de la música urbana** con el fin de formar parte de la programación del EVENTO.

1. Los postulantes.

1.1. Podrán postularse a la CONVOCATORIA, personas físicas (en adelante, el/los "POSTULANTE/S"), ya sea individualmente -en nombre propio- o como parte de un grupo -y en representación del mismo- residentes en el territorio argentino y que cuenten con DNI argentino.

1.2. Todos los POSTULANTES o los integrantes de los grupos que representen deberán ser mayores de dieciocho (18) años a la fecha de cierre del plazo de inscripción. El POSTULANTE en representación de un grupo debe contar con los datos de todos sus integrantes al momento de completar el formulario de inscripción.

2. Inscripción

2.1. Los POSTULANTES podrán acceder a la CONVOCATORIA únicamente a través del formulario de inscripción online alojado en la página web <https://buenosaires.gob.ar/festivalesba> a partir del lunes 19 de julio y hasta las 23:59 hs. del viernes 20 de agosto de 2021.

2.2. Los POSTULANTES deberán completar los campos que contiene el formulario de inscripción, teniendo en cuenta que sólo revisten carácter obligatorio aquellos marcados con un asterisco.

2.3. Se podrán presentar músicos, bailarines y artistas gráficos de diferentes generaciones, trayectorias y niveles.

2.4 Los inscriptos deberán completar el formulario y enviar una biografía de cada integrante del proyecto y un archivo con la propuesta artística explicando el concepto, el desarrollo de la acción, la duración del mismo y las necesidades técnicas para la realización.

2.5. Cada POSTULANTE indicará en el formulario de inscripción, en carácter de Declaración Jurada, la cantidad de artistas que conforman el PROYECTO, teniendo en cuenta que se consideran artistas a quienes actúan arriba del escenario. No se considerarán artistas rubros tales como managers, maquilladores, peinadores, vestuaristas, estilistas, sonidistas y cualquier otro rubro que por más que resulte artístico, no tenga participación en la escena al momento de desarrollarse el show.

3. Selección.

3.1. Un comité integrado por figuras de reconocida trayectoria dentro del ámbito artístico y sociocultural designadas a exclusivo criterio del ORGANIZADOR (en adelante, el COMITÉ) seleccionará un máximo de cuatro (4) PROYECTOS que formarán parte de la programación del EVENTO (en adelante, los PARTICIPANTES)

3.2. El COMITÉ efectuará la selección de acuerdo a la propuesta artística, evaluando para ello los criterios estéticos, de lenguaje, originalidad, etcétera;

3.3. Tanto la composición del COMITÉ como sus decisiones serán inapelables.

3.4. El ORGANIZADOR anunciará los resultados de los PROYECTOS seleccionados a partir del martes 31 de agosto a través de la página web <https://buenosaires.gob.ar/festivalesba>, en las redes sociales del ORGANIZADOR (@festivalesgcbba en Instagram, @festivalesgcbba en Twitter y Festivales de Buenos Aires en Facebook) y/o en los medios de comunicación que estime convenientes, a su exclusivo criterio.

3.5. Cada PARTICIPANTE deberá, dentro del plazo improrrogable de tres (3) días posteriores a haber sido notificado del resultado de la selección, suscribir la autorización y aceptación de las condiciones planteadas. El incumplimiento será considerado una renuncia por parte del PARTICIPANTE.

4. Premio

4.1 Cada PARTICIPANTE se hará acreedor un premio consistente en una suma de dinero acorde a la cantidad de miembros que lo conforman:

Un (1) artista: trece mil pesos argentinos (\$13.000.-)

Dos (2) artistas: veinte mil pesos argentinos (\$ 20.000.-)

Tres (3) artistas: veintisiete mil pesos argentinos (\$ 27.000.-)

Cuatro (4) artistas: treinta y cuatro mil pesos argentinos (\$ 34.000.-)

Cinco (5) artistas: cuarenta y un mil pesos argentinos (\$ 41.000.-)

Seis (6) artistas: cuarenta y ocho mil pesos argentinos (\$ 48.000.-)

Siete (7) o más artistas: cincuenta y cinco mil pesos argentinos (\$ 55.000.-)

4.2. A fin de percibir el premio mencionado en la cláusula precedente, el representante indicado en el formulario de inscripción por cada PARTICIPANTE deberá presentar, en los plazos que determine el ORGANIZADOR, la siguiente información y documentación:

- Nombre y Apellido
- Copia de DNI (frente y dorso)
- Teléfono de contacto
- Curriculum Vitae en formato .pdf que acredite la trayectoria y pertenencia al campo de las artes del movimiento.
- Constancia de CUIL
- Datos bancarios
- Constancia de CBU certificada por el Banco de la cuenta designada para la recepción del premio, la cual debe estar a nombre del PARTICIPANTE o del representante del grupo PARTICIPANTE. La misma debe ser específicamente solicitada a la entidad bancaria (la cual puede llegar a requerir asistencia de forma presencial), no siendo válidos constancias ni comprobantes de CBU emitidos por cajeros automáticos o a través de home banking.
- Nota autorización de cobro por parte de la totalidad de los integrantes del grupo PARTICIPANTE a su representante, en caso de corresponder.

La presentación de la documentación solicitada en los plazos que establezca el ORGANIZADOR es fundamental para el correcto desarrollo de los procesos administrativos.

4.3. El pago del premio se hará efectivo aproximadamente entre 90 y 120 días desde que es presentada la documentación requerida y depende de los procesos administrativos de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

5. Situación sanitaria. Protocolos. Modificaciones. Cancelación.

5.1. En virtud de las alteraciones que pueda llegar a sufrir la situación sanitaria provocada por el Coronavirus (COVID 19), la presente convocatoria puede sufrir modificaciones en sus fechas, en su formato y/o en cualquier otro aspecto.

5.2. Las ejecuciones de los PROYECTOS seleccionados en el EVENTO serán realizadas de acuerdo a los protocolos sanitarios vigentes al momento de ser llevado adelante el EVENTO.

5.3. El EVENTO puede llegar a verse alterado en su programación en virtud de las modificaciones de los protocolos que habilitan la realización de espectáculos y eventos culturales tanto en espacios interiores como al aire libre, e incluso puede el mismo ser cancelado, de acuerdo a la situación sanitaria vigente al momento de su realización.

5.4. Responsabilidad frente a modificación/cancelación: en caso de modificaciones o de la cancelación del EVENTO el ORGANIZADOR quedará exento de responsabilidad, renunciando los representantes de los PROYECTOS presentados a realizar cualquier tipo de reclamo por “derechos morales” y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza.

6. Derechos de Imagen. Autorización.

Cada PARTICIPANTE y/o cada persona física integrante del grupo que representa autoriza al ORGANIZADOR y al GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES a filmar y/o divulgar y/o difundir y/o transmitir en vivo y/o en directo y/o diferido, y/o grabar total y/o parcialmente su nombre (real o artístico), su imagen, voz, opiniones, declaraciones, comentarios, reacciones y performance artística, así como cualquier dato referido a la propuesta presentada (título de la creación, interpretación, etc.) (en adelante la “IMAGEN”) durante o con motivo de su presentación en el EVENTO, lo que incluye pero no se limita a su inclusión en cualquier material periodístico y/o libros, avisos publicitarios y comerciales en general, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, puntos de venta, carteles gigantes, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en la República Argentina como en el extranjero, todo ello a solo criterio del ORGANIZADOR. Ello con más los derechos y facultades para que incluya y edite en la IMAGEN, y ejecute todo otro acto encaminado a la divulgación del contenido, sin restricciones ni límites

temporales y/o geográficos, así como de medios para su reproducción y/o difusión existentes a la fecha del presente o a ser creados en el futuro. El material que se grabe y/o filme con motivo de la presentación del PARTICIPANTE en el EVENTO que contenga la IMAGEN, constituirán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR, quien contará con todos los derechos de difusión sin limitación geográfica ni temporal. Sin limitar lo anterior, cada PARTICIPANTE o cada integrante del grupo que representa renuncia a cualquier reclamo de “derechos morales” y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con su participación en el EVENTO.

7. Consentimiento y conformidad: la inscripción en la presente CONVOCATORIA implica el consentimiento y la conformidad con todo lo dispuesto en las presentes Bases y Condiciones por parte de cada POSTULANTE y/o de los integrantes del grupo que representa.

8. Resolución de conflictos: Los POSTULANTES se comprometen a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de esta CONVOCATORIA. De no ser ello posible se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial el ORGANIZADOR, fija domicilio Legal en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Uruguay 458 – Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas.

Para mayor información:

<https://buenosaires.gob.ar/festivalesba>

info@festivales.gob.ar